



Xerencia

RESOLUCIÓN de 31 de agosto 2026, por la que se convoca un proceso selectivo mediante concurso de méritos para la ampliación de las listas de espera para la cobertura temporal de puestos en diferentes escalas de la Universidad de A Coruña (UDC).

Esta Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 136 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 94/2025, de 6 de octubre, por el que se aprueban los estatutos de la Universidad de A Coruña, y de la Resolución Rectoral de 10 de julio de 2024 por la que se establece la estructura orgánica de los servicios centrales de la Universidad de A Coruña y las competencias de sus órganos directivos,

RESUELVE

Convocar un proceso selectivo mediante concurso de méritos para la ampliación de la lista de espera para cubrir, mediante nombramiento de personal funcionario interino, puestos de diferentes escalas de la Universidad de A Coruña, mientras no se proceda a su cobertura con carácter definitivo, de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas Generales

Se convoca proceso selectivo mediante concurso de méritos para la ampliación de la lista de espera para la cobertura temporal de puestos de la escala técnica y subescalas siguientes:

- Ingeniero/a de instalaciones de energía (A2)
- Técnico/a de instalaciones de energía (C1)
- Técnico/a en comunicación (A2)
- Técnico/a de laboratorio, subescala Física (C1)
- Técnico/a de equipamientos (C1)
- Especialista de oficios (mantenimientos) (C2)
- Socorrista (C2)
- Técnico/a de empleo (C1)
- Marinero/a especialista (C2)
- Arquitecto/a técnico/a (A2)
- Arquitecto/a (A1)
- Delineante (C1)
- Técnico/a de laboratorio (sistemas electromecánicos de control) (C1)



Xerencia

- Técnico de laboratorio de análisis estructural (A2)

2. Requisitos de las personas aspirantes

Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

2.1. Nacionalidad: Ser español/a o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea, o de otros Estados en los términos previstos en la Ley 2/2015 de Empleo Público de Galicia.

2.2. Edad: Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.

2.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, las titulaciones requeridas en cada caso:

- Ingeniero/a de instalaciones de energía (subgrupo A2):

Titulación requerida: Ingeniería Técnica Industrial, Ingeniería Industrial, Grado en Ingeniería Industrial o equivalentes, Máster Universitario en Ingeniería Industrial.

Se valorará: Formación en prevención de riesgos laborales en la construcción.

- Técnico/a de instalaciones de energía (subgrupo C1)

Titulación requerida: Titulaciones de las familias profesionales de Formación Profesional (FP):

- Energía.
- Instalación y mantenimiento.

Se valorará: Formación en prevención de riesgos laborales en la construcción.

- Técnico/a en comunicación (subgrupo A2)

Titulación requerida: Licenciado/a o Graduado/a en Periodismo, Licenciado/a o Graduado/a en Comunicación Audiovisual, Licenciado/a o Graduado/a en Publicidad y Relaciones Públicas.

- Técnico/a de laboratorio, subescala Física (subgrupo C1)

Titulación requerida: Titulaciones de las familias profesionales de FP:

- Química.

- Técnico/a de equipamientos (subgrupo C1)

Titulación requerida: Titulaciones de las familias profesionales de FP:

- Madera, mueble y corcho.
- Comercio y marketing.

Se valorará: Formación en prevención de riesgos laborales en la construcción.

- Especialista de oficios (mantenimientos) (subgrupo C2)

Titulación requerida: Titulaciones de las familias profesionales de FP:



- Energía y agua.
- Instalación y mantenimiento.
- Electricidad y electrónica.
- Fabricación mecánica.
- Edificación y obra civil.

Se valorará: Formación en prevención de riesgos laborales en la construcción.

-Socorrista (subgrupo C2)

Titulación requerida: Titulación requerida para el acceso al subgrupo C2, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia. Titulaciones de las Familias profesionales de FP: actividades físicas y deportivas.

Requisitos:

- Certificado Profesional de Socorrismo en Instalaciones Acuáticas (AFDP0109).
- Estar inscrito en el Registro oficial profesional del personal de socorrismo, información y primeros auxilios de la Xunta de Galicia.

-Técnico/a de empleo y asuntos generales (subgrupo C1)

Titulación requerida: Titulación requerida para el acceso al subgrupo C1, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia. Titulaciones de las familias profesionales de FP de servicios culturales y a la comunidad, orientación y empleo.

-Marinero/a especialista (subgrupo C2)

Titulación requerida: Titulación requerida para el acceso al subgrupo C2, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia. Titulaciones de las familias profesionales de FP: Marítimo-pesquera.

Requisitos:

- Estar en posesión del certificado de competencia marinera expedido por las autoridades competentes.
- Estar en posesión del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo (PER).

-Arquitecto/a técnico/a (subgrupo A2)

Titulación requerida: Título de arquitecto/a técnico/a o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

Se valorará: Formación en prevención de riesgos laborales en la construcción.

-Arquitecto/a (subgrupo A1)



Titulación requirida: Arquitecto/a.

Se valorará: Formación en prevención de riscos laborais na construción.

-Delineante (subgrupo C1)

Titulación requirida: Titulación de Técnico/a Superior en Proxectos de Edificación, Técnico/a Superior en Proxectos de Obra Civil, Técnico/a Superior en Deseño en Fabricación Mecánica, Técnico/a Superior en Deseño e Edición de Publicacións Impresas e Multimedia, ou titulacións equivalentes que habiliten para o exercicio da profesión de delineante.

Se valorará: Formación en prevención de riscos laborais na construción.

-Técnico/a de laboratorio (sistemas electromecánicos de control) (subgrupo C1)

Titulación requirida: Titulacións das familias profesionais de FP:

- Instalación e mantemento.
- Electricidade e electrónica.
- Marítimo-pesquera.

Titulacións de grao universitario:

- Grao en Máquinas Navales, Grao en Enxeñaría Mecánica, Grao en Enxeñaría Eléctrica, Grao en Enxeñaría en Electrónica Industrial e Automática.

-Técnico de laboratorio de análise estrutural (subgrupo A2)

Titulación requirida: Titulación requirida para o acceso ao subgrupo A2, de acordo con lo establecido na Lei 2/2015, de 29 de abril, do emprego público de Galicia.

Requisitos específicos: Experiencia no deseño do mantemento, posta a punto e establecemento das condicións de operación dos equipos da Unidade de Análise Estructural. Optimización de recursos de operación, realización de experimentos e previsión de fungibles. Dominio de inglés (C1).

As persoas aspirantes con titulacións obtidas no estranxeiro deberán acreditar estar en posesión da correspondente convalidación ou da credencial que acredite, en su caso, a homologación do título. Este requisito non será de aplicación a persoas aspirantes que hayan obtenido o recoñecemento da súa cualificación profesional, no ámbito das profesións reguladas, ao amparo das disposicións de derecho da Unión Europea.

2.4. Capacidade funcional: Poseer a capacidade funcional necesaria para o desempeño das funcións do posto. A estes efectos, a persoa aspirante declara, ao realizar a solicitude de participación no proceso selectivo, que en esa data posúe a capacidade funcional para o desempeño das tarefas propias do posto e que non padece enfermidade física ni psíquica que le impida realizar o traballo propio da escala a que pretende incorporarse.



Xerencia

2.5. **Habilitación:** No haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración pública mediante expediente disciplinario, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

2.6. **Conocimiento de gallego:** Acreditar el nivel de conocimiento de la lengua gallega mediante el certificado Celga 4 o equivalente.

2.7. Los/las aspirantes extranjeros/as adjuntarán fotocopia del diploma superior de español como lengua extranjera (nivel B2, C1 o C2), del certificado de aptitud o nivel avanzado de español expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI), del título de licenciatura o grado equivalente en Filología Hispánica o Románica o de otros títulos homologados o certificación. Quedan exentas de presentar esta titulación las personas extranjeras nacionales de países cuyo idioma oficial sea el español.

3. Sistema selectivo

El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el de concurso de méritos, conforme se detalla en el anexo I de esta convocatoria. Los méritos que se valorarán figuran en dicho anexo.

4. Presentación de solicitudes

Las personas que deseen participar en esta prueba selectiva deberán presentar la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción (Anexo II).
- Copia del DNI o documento acreditativo de identidad.
- Copia del título correspondiente.
- Copia del certificado Celga 4.
- Copia del certificado de nivel de español (solo para nacionalidad extranjera).
- Certificado del expediente académico (con nota media).

En el formulario de solicitud (inscripción), los/las aspirantes deberán firmar la declaración responsable que figura en el documento, mediante la cual manifiestan estar en posesión de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y se comprometen a aportar la documentación que en ella se indica.

Este formulario de inscripción (Anexo II) se encuentra en la siguiente dirección:

https://www.udc.es/gl/pas/convocatorias/contr_temporal/convocatorias/index.html

Formulario de inscripción (deberá imprimirlo, firmarlo y presentarlo por registro)

Los/las aspirantes deberán formalizar su solicitud por uno de los siguientes medios:

- a) **Electrónicamente:** A través del Registro electrónico de la Sede electrónica de la Universidad de A Coruña ([Sede electrónica UDC](#)).

I. Indicar en el apartado «Expone» de la solicitud: «convocatoria listas de espera de la UDC», y en «destino» «Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios».



Xerencia

II. Adjuntar la siguiente documentación:

- El formulario de inscripción (Anexo II) descargado, cumplimentado y **firmado**.
- La documentación requerida en la base 4 de esta convocatoria.

b) **Presencialmente:** A través del registro general de la Universidad de A Coruña (edificio del Rectorado, calle de la Maestranza, n.º 9, CP 15001), en los registros auxiliares (Edificio de Usos Administrativos en el Campus de Esteiro, Ferrol), o en las restantes formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

I. Se aportará la siguiente documentación:

- El formulario de inscripción (Anexo II) descargado, cumplimentado y **firmado**.
- La documentación requerida en la base 4 de esta convocatoria.

En cualquier momento la Universidad podrá requerir a las personas aspirantes las copias auténticas de los documentos presentados.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles**, que comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en la sede electrónica de la UDC.

5. Listas provisionales de personas admitidas y excluidas

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la gerenta de la Universidad de A Coruña dictará resolución por la que se publicará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que será publicada en el tablón de la Sede Electrónica <https://sede.udc.gal> e en la web <http://www.udc.es>.

Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como aquellas que no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de **cinco días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución, para poder subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión u omisión, justificando su derecho a estar incluidas en la relación de personas admitidas, quedarán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

En todo caso, con el objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar fehacientemente no solo que no figuran en la relación de personas excluidas, sino además que sus nombres constan en la relación de personas admitidas.

6. Lista definitiva

Transcurrido el plazo de reclamaciones, la gerenta dictará resolución para declarar aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la Sede Electrónica <https://sede.udc.gal> y en la web <http://www.udc.es>

El hecho de figurar en la lista de admitidos/as no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de todos los requisitos, que deberán acreditarse en su momento.



Xerencia

Contra la resolución de exclusión, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el rector de la Universidad de A Coruña, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Tribunal de selección

El tribunal estará formado por los miembros de la Comisión Técnica de Listas de Espera y Comisión de Servicios.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de A Coruña (calle Maestranza, n.º 9, CP 15001).

8. Publicación de la lista de espera

La propuesta provisional de puntuación será publicada en el tablón de la Sede Electrónica <https://sede.udc.gal> y en la web <http://www.udc.es>.

Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones en el **plazo de 5 días naturales**. La lista definitiva será publicada, una vez resueltas las reclamaciones, por orden de puntuación y se publicará en los medios indicados en el párrafo anterior.

La calificación final del proceso selectivo será la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos. En caso de empate se establece que, dado que se trata de un sector altamente masculinizado, se resolverá a favor de la mujer. De persistir el empate, se aplicará la letra «M», de acuerdo con la RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2026 de la Consellería de Hacienda y Administración Pública por la que se hace público el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento de selección de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia.

9. Presentación de documentos y nombramiento

La Universidad requerirá la presentación de los documentos originales cuando las personas aspirantes sean convocadas para su nombramiento como personal funcionario interino.

9.1. A requerimiento del Servicio de Personal, y en el plazo que este indique, la persona convocada deberá aportar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria y los siguientes documentos:

- Original y copia del título exigido.
- Original y copia del certificado Celga 4.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que inhabilite en su Estado el acceso a la función pública.



Xerencia

- d) Certificado médico oficial o informe de salud, emitido por el Servicio Gallego de Salud (Sergas) o equivalente, acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- e) Las personas aspirantes con discapacidad deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desarrollo de las tareas y funciones correspondientes.
- f) Diploma de español como lengua extranjera (nivel B2, C1 o C2), certificado de aptitud o nivel avanzado de español expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, título de licenciatura o grado equivalente en Filología Hispánica o Románica u otros títulos homologados o certificación, cuando proceda.

9.2. Las personas que, dentro del plazo fijado por la UDC y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de esta se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombradas funcionarias interinas o funcionarios interinos de las diferentes escalas convocadas por la Universidad de A Coruña y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

Las personas aspirantes aceptan la política de privacidad de la UDC, recogida en la página web (https://www.udc.es/gl/pe/politica_privacidade/) y especificada en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

Disposición final

Estas listas perderán su vigencia en el momento en que se convoquen procesos selectivos específicos para cada categoría y se produzca el nombramiento de funcionarios/as de carrera, quedando en ese momento constituidas las nuevas listas que procedan.

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

A Coruña, 31 de agosto de 2026.

P.D. Rector (10/07/2024).

La gerenta

María Jesús Grela Barreiro



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

Xerencia

ANEXO I**Procedimiento de selección: Fase de concurso****1. Criterios de selección:**

Se valorará la nota media del expediente académico de la titulación presentada, del siguiente modo:

- Si el candidato/a aporta más de una titulación válida, se valorará solo la de mayor nivel o, si son del mismo nivel, la de mayor nota media.
- Se valorarán los servicios prestados en la administración pública. Deberá aportarse el correspondiente certificado de servicios prestados.

ANEXO II**Formulario de inscripción para descargar**

https://www.udc.es/gl/pas/convocatorias/contr_temporal/convocatorias/index.html

